

PERGAMINO, Octubre 20 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Octubre de 1989, al considerar el Expediente: D-175--89 D.E. eleva Expte. A-3497-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proy. de Ordenanza autorizando suscripción convenio c/el M. de Acción Social de la Provincia p/el PROGRAMA CENTRO PROV. DEPORTES Y RECREACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Intendente Municipal, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, a suscribir convenio con la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en el acto por el titular del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, a los efectos de la implementación del PROGRAMA CENTRO PROVINCIAL DE DEPORTES Y RECREACION, con ajuste a las cláusulas del modelo que se acompaña y se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2330/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE